

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

04 de julio - 06 de julio

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL No. 0013-2026-EF/15.01

[Ver Resolución](#)

Se fijan los índices de corrección monetaria para determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales.

Cabe recordar que, el artículo 21° de la Ley del Impuesto a la Renta dispone que, en el caso de enajenación de bienes inmuebles, el costo computable es el valor de adquisición o construcción reajustado por los índices de corrección monetaria establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, que la correcta aplicación de estos índices es indispensable para evitar pagos en exceso o determinaciones incorrectas del impuesto ante la SUNAT. De ese modo, aquellos contribuyentes que planeen vender un inmueble durante este mes, deberán revisar el anexo de esta norma, a fin de cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias derivadas de la ganancia de capital.

Vigencia: 5 de julio de 2026. Asimismo, es preciso mencionar los índices fijados serán de aplicación para las enajenaciones que se realicen hasta la fecha de publicación de la Resolución Viceministerial mediante la cual se fijan los índices de corrección monetaria del siguiente mes (agosto).

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  recepcion@tributaristas.com.pe
-  Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
-  www.odrc.pe